



RIO CUARTO, 26 de julio de 2018.

VISTO la nota presentada por la estudiante de la carrera: ABOGACÍA, Rita Natalia S. PEREYRA FERNANDEZ (D.N.I. 35.279.791), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante PEREYRA FERNANDEZ solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO VII-Sucesiones- (5124) de la carrera ABOGACÍA.

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2018 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO VII-Sucesiones- (5124) de la carrera ABOGACÍA, para la estudiante Rita Natalia S. PEREYRA FERNANDEZ (D.N.I. 35.279.791), hasta el turno julio-agosto 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 476/2018

I.C.



Prof. Silvana Beatriz BARRUSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.



Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC